

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 057-2026-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 13 de abril de 2026

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):

Visto el Acuerdo 5 adoptado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° 02-2026-CUO realizada el 9 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 024-2026-UARM-R se aprobó el nuevo Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en adelante El Estatuto;

Que, el artículo 106° de El Estatuto establece que: *“Los docentes universitarios tienen como funciones la docencia, la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la tutoría, la responsabilidad social universitaria y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde, en armonía con los principios y fines de la Universidad, señalados en el presente estatuto. Es inherente a la función docente la capacitación permanente y la producción intelectual al servicio del desarrollo sostenible del país”*;

Que, el 9 de julio de 2014 se publicó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la que establece, en su artículo 82° que para el ejercicio de la docencia universitaria es obligatorio poseer el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado y el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. Asimismo, el último párrafo de la Ley Universitaria establece que al menos el 25% de los docentes deben ser a tiempo completo;

Que, asimismo la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria dispuso que los docentes tenían cinco años para adecuarse a las disposiciones de la Ley Universitaria, plazo que se viene ampliando en varias oportunidades, siendo la última vez a través de la Ley N° 32551, por la que se amplió hasta el 30 de diciembre de 2026;

Que, por el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 026-2016-UARM-R del 13 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento Docente de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual fue modificado por la Resolución N° 149-2021-UARM-R, Resolución Rectoral N° 023-2022-UARM-R y Resolución Rectoral N°190-2022-UARM-R;

Que, el artículo 26° del Reglamento Docente de la Universidad dispone que: *“Los docentes ordinarios son aquellos que, habiendo ganado el Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso a la docencia ordinaria en la Universidad, ejercen la docencia dentro de los límites de la Ley Universitaria, el Estatuto y reglamentos respectivos”*;

Que, el inciso 1° del artículo 37° del Reglamento Docente de la Universidad dispone que: *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales”*;

Que, el artículo 112° de El Estatuto señala que la ratificación es obligatoria siempre que superen los requisitos para la ratificación docente;

Que, por el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 136-2025-UARM-R del 29 de octubre de 2025 se convocó a Concurso de Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya a partir de octubre de 2025, para cuyo efecto se encargó al Vicerrectorado Académico aprobar las Bases del Mencionado Concurso, el cual debe incluir el respectivo calendario;

Resolución Rectoral N° 057-2026-UARM-R

Que, por el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 136-2025-UARM-R se aprobó la lista de docentes asociados y auxiliares de los departamentos de Filosofía y Teología, de Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales que deberían pasar por proceso de ratificación docente;

Que, por el Artículo Cuarto de la Resolución Rectoral N° 136-2025-UARM-R se designó al Jurado Evaluador del Proceso de Ratificación Docente para los docentes de los Departamentos de Filosofía y Teología, de Ciencias Sociales, de Ciencias Humanas, el que estuvo integrado por los docentes Aldo Vasquez Rios, Milagros Lucero Quispe y Sandra Torres Felix como titulares y Norman Reyes Morales como suplente;

Que, por el Artículo 1º de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 057-2025-UARM-VRA del 6 de noviembre de 2025 se aprobó las Bases del Concurso de Promoción y Ratificación Docente 2026;

Que, por Acta J.C. 003-2026 del 19 de marzo de 2026, el Jurado Evaluador del Proceso de Ratificación Docente para los docentes de los Departamentos de Filosofía y Teología, Ciencias Humanas y Ciencias Sociales entregó su informe final;

Que, el literal h) del Artículo 41º de El Estatuto establece que, es atribución del Consejo Universitario el ratificar las propuestas de ratificación de los docentes de la de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 02-2026-CUO realizada el 9 de abril de 2026 adoptó el Acuerdo N° 5 por el que se aprobó el Resultado del Concurso de Ratificación Docente de los Departamentos de Filosofía y Teología, de Ciencias Humanas y Ciencias Sociales, en base a la recomendación efectuada por el Jurado Calificador del Concurso de Ratificación Docente antes mencionado;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga El Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR como **docente ordinario** en la categoría de **asociado** del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya a la docente **María Antonia PAMIES GARCIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como **docente ordinario** en la categoría de **asociado** del Departamento de Filosofía y Teología de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya al docente **Juan Carlos DIAZ LARA**.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR como **docente ordinario** en la categoría de **auxiliar** del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya al docente **Mario Miguel MEZA BAZAN**.

ARTÍCULO CUARTO: RATIFICAR como **docentes ordinarios** en la categoría de **auxiliares** del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya a los docentes **Carlos Alberto CALDERON PUERTAS** y **Jairo Napoleon CIEZA MORA**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 20 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 20 de abril de 2026, toda disposición interna que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR a la Asistente del Rectorado remitir copia de la presente Resolución Rectoral a:

- La y los docentes mencionados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución;
- Al Vicerrectorado Académico;



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

Resolución Rectoral Nº 057-2026-UARM-R

- Al Vicerrectorado de Investigación;
- Al Decanato de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas;
- Al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales;
- A la Dirección de Calidad y Planeamiento;
- A la Jefatura del Departamento de Filosofía y Teología;
- A la Jefatura del Departamento de Ciencias Sociales;
- A la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa;
- A la Jefatura de la Oficina de Gestión del Talento Humano.

Hágase saber, Cúmplase y Archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart, SJ
Rector




Abog. Bernardo Enrique Duran Padros
Secretario General

